



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCX

Edición Especial

Miércoles 07 de Diciembre de 2022

## CONTENIDO

**MUNICIPAL** ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** ♦ Acuerdo que modifica y adiciona diversos artículos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, del Reglamento de la Gaceta Municipal de Hermosillo y del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Hermosillo.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
DRA. ANA LUISA CHÁVEZ HARO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.**

**EL C. LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIERREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA; A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA:**

**HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS, ASENTADA EN ACTA NÚMERO VEINTICINCO, DENTRO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN APROBAR EL ACUERDO DE REFORMA QUE MODIFICA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE HERMOSILLO Y DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:**

**REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**

**ACUERDO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 39; EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 70; 75; 89; 90; 97; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 97 BIS; 104 BIS; 107 BIS; 107 TER; 107 QUATER; 107 QUINQUES; 107 SEXIES; 107 SEPTIES; UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 149, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, PARA QUEDAR COMO SIGUEN:**

**Artículo 39.-** Atendiendo las reglas establecidas en el artículo 103 de este Reglamento, las sesiones de Comisión serán públicas, salvo que sus integrantes decidan, por acuerdo de la mayoría de los asistentes, que alguna sesión en lo particular tenga el carácter de privadas.

Sin perjuicio de las disposiciones especiales de la ley o de los reglamentos, las Comisiones habrán de autorizar a las personas que asistan a las sesiones privadas, por acuerdo de la mayoría señalada en el párrafo anterior.

**Artículo 70.-** Las sesiones de las Comisiones serán convocadas por su Presidente, y Secretario en su caso, cuando menos con ocho horas de anticipación, la cual podrá ser personal o por correo electrónico, siguiendo las mismas disposiciones que para tal efecto señala el artículo 89, de este Reglamento.

[...]

[...]

[...]



**Artículo 75.-** Los acuerdos tomados en las sesiones del Ayuntamiento se asentarán en un acta elaborada para tales efectos; la cual, deberá de especificar el sentido del voto de cada uno de las y los integrantes del Ayuntamiento, salvo el caso del escrutinio secreto.

**Artículo 89.-** Como requisito para la procedencia de las sesiones del Ayuntamiento, deberá convocarse a los integrantes del mismo para que asistan a su celebración, la cual podrá ser personal o por correo electrónico.

En el caso de las convocatorias personales, se efectuarán en el domicilio que la o el integrante haya designado ante la Secretaría para tales efectos.

En el caso de las convocatorias por correo electrónico, se efectuarán en el que la o el integrante haya designado ante la Secretaría para tales efectos. La Secretaría recabará y dará fe de la evidencia que constate este tipo de notificación de la convocatoria.

**Artículo 90.-** La convocatoria a que se refiere el artículo anterior deberá contener:

- I. Lugar, fecha y hora de celebración de la sesión;
- II. Orden del día de la sesión;
- III. Tratándose de sesiones ordinarias, el proyecto de acta de la sesión anterior y, en su caso, el proyecto de acta de las sesiones extraordinarias o solemnes que se hubieren celebrado durante el tiempo transcurrido desde la última sesión ordinaria;
- IV. La información y documentación necesaria para el desarrollo de la sesión;
- V. En su caso, el lugar declarado recinto oficial para su celebración;
- VI. Los requisitos que el Ayuntamiento considere pertinentes, y
- VII. Las demás que establezcan las normas aplicables.

En todo caso, indistintamente del tipo de sesión del Ayuntamiento a celebrarse, la convocatoria emitida para tales efectos, deberá publicarse en la Gaceta Municipal, en los términos y plazos estipulados en el Reglamento de la Gaceta Municipal.

**Artículo 97.** Los tipos de sesiones del Ayuntamiento serán los siguientes:

- I. Ordinarias;
- II. Extraordinarias;
- III. Solemnes; y
- IV. De Ayuntamiento Abierto.

A excepción de las sesiones del Ayuntamiento Abierto que, en todo caso, serán públicas, los demás tipos de sesiones del Ayuntamiento serán presenciales o virtuales y cualquiera de ellas podrá tener el carácter de pública, privada y permanente, en la forma y términos de la Ley Municipal y este Reglamento.

**Artículo 97 Bis.** Solo podrán celebrarse sesiones del Ayuntamiento por medios electrónicos que incluyen videoconferencia, en términos de los artículos 50 Bis y 50 Ter, de la Ley Municipal, siempre y cuando así lo establezca la convocatoria respectiva, en la cual deberán proveerse las claves de acceso correspondientes, se verifique la asistencia en todo momento de los asistentes y sean grabadas y almacenadas para su posterior verificación.



**Artículo 104 Bis.-** Las sesiones de Ayuntamiento Abierto se celebrarán en las instalaciones del Palacio Municipal, o bien, en los barrios, colonias y poblados del municipio que previamente se determine en la convocatoria, pero dentro del territorio del Municipio.

**Artículo 107 Bis.** El Ayuntamiento Abierto es el mecanismo de gobierno abierto, de democracia interactiva y de rendición de cuentas, mediante el cual, las y los habitantes del municipio debidamente registradas y registrados, tienen derecho a presentar propuestas o peticiones en las sesiones que celebre el Ayuntamiento con este fin.

**Artículo 107 Ter.** Las sesiones de Ayuntamiento Abierto serán:

- I. Públicas;
- II. Transmitidas en tiempo real por internet a través del portal electrónico del Municipio, deberán estar disponibles y consultables las versiones íntegras en la Gaceta Municipal; e
- III. Itinerantes, cuando se celebren en alguna colonia o poblado, específicamente en lugares públicos de fácil acceso para la ciudadanía.

**Artículo 107 Quater.** El público asistente a las sesiones de Ayuntamiento Abierto deberá guardar orden y compostura; asimismo, deberán abstenerse de hacer cualquier manifestación si no se encuentra debidamente registrada su participación.

La o el Presidente Municipal o, en su caso, la o el Síndico Municipal, cuando presida la sesión en su sustitución, podrá exigir al público que guarde el orden debido en términos del segundo apartado, de la sección cuarta, del presente reglamento

**Artículo 107 Quinques.** Las sesiones de Ayuntamiento Abierto, no podrán ser suspendidas salvo en los siguientes casos:

- I. Por falta de quórum legal para continuar la sesión;
- II. Cuando se ponga en riesgo las instalaciones y/o la seguridad de los miembros del Ayuntamiento o de las y los asistentes;
- III. Cuando a criterio de la o el Presidente Municipal o de la o el Síndico Municipal, cuando presida la sesión, no se reúnan las condiciones mínimas de orden y/o seguridad para continuar con la Sesión.

**Artículo 107 Sexies.** Para la celebración de las sesiones se deberá contar con un orden del día que contenga como mínimo:

- I. Lista de asistencia y, en su caso, declaración del quórum legal;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Presentación de asuntos a tratar;
- IV. Lectura del procedimiento para el desarrollo de las sesiones de Ayuntamiento Abierto;
- V. Presentación de cada una de las propuestas y/o peticiones de parte de las o los ciudadanos debidamente inscritos conforme a la convocatoria emitida, y que serán expresadas en el mismo orden de su inscripción, para su discusión, revisión y análisis de parte de los integrantes del Ayuntamiento, con el propósito de que, de ser posible, se brinde una respuesta a cada una de ellas en el desarrollo de la misma sesión o, en su



defecto, se acuerde de parte del Ayuntamiento, lo conducente para su atención, seguimiento, resolución y comunicación a la o al ciudadano participante, según sea el caso; y

VI. Clausura de la sesión.

Por cada Sesión celebrada deberá emitirse el acta correspondiente, en términos del presente Reglamento.

**Artículo 107 Septies.** Para la celebración y desarrollo de la sesión de Ayuntamiento Abierto, el Ayuntamiento, a través de la Secretaría, emitirá la convocatoria correspondiente con un mínimo de diez días hábiles de anticipación a la fecha indicada para su celebración, y se notificará su citación a las y los integrantes del Ayuntamiento, en los plazos, términos y formas que este Reglamento dispone para las sesiones de carácter ordinarias.

La convocatoria deberá contener por lo menos lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora para el desarrollo de la sesión;
- II. Procedimiento para el desarrollo de la sesión; y
- III. Los requisitos para la inscripción de participación.

La convocatoria se emitirá estableciendo el número máximo de registro de propuestas y/o peticiones ciudadanas para cada sesión, y será una sola propuesta o petición por cada ciudadana o ciudadano debidamente registrado, y será publicada en la Gaceta Municipal, en el Tablero de Avisos del Ayuntamiento, y se deberá fijar en lugares públicos que permitan la mayor difusión posible de la sesión a celebrar.

En dicho escrito de registro, y sin perjuicio de los requisitos y formalidades que se requieran conforme a la convocatoria a que se refieren los artículos que preceden, la o el ciudadano interesado en participar, deberá hacer una relatoría sucinta pero detallada del tema o la cuestión a tratar en la sesión de Ayuntamiento Abierto, para lo cual, dispondrá del tiempo que establezca la propia convocatoria para su presentación.

**Artículo 149.- [...]**

De la Fracción I a la III [...]

Las votaciones económica y nominal podrán ser asistidas por mecanismos y pizarras de votación electrónica.

G

## REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE HERMOSILLO

**ACUERDO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 8; Y LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 12, TODOS DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE HERMOSILLO.**

**Artículo 8.- [...]**



De la Fracción I a la II [...]

III. Publicar en la Gaceta Municipal, las convocatorias para la celebración de las sesiones de Ayuntamiento y de sus Comisiones, conforme a la temporalidad y contenido que establece el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, al menos 8 horas antes de su celebración;

De la Fracción IV a la VIII [...]

**Artículo 12.-** [...]

I. Las convocatorias para la celebración de las sesiones de Ayuntamiento y de sus Comisiones, conforme a la temporalidad y contenido que establece el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, al menos 8 horas antes de su celebración;

De la Fracción II a la XI [...]

## REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

**ACUERDO QUE ADICIONA UNA SECCIÓN III, DEL CAPITULO IV, DENOMINADO DE LA TRANSPARENCIA PROACTIVA, CONFORMADO POR LOS ARTÍCULOS 34 BIS Y 34 TER, DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.**

### Sección III De la Transparencia Proactiva

**Artículo 34 Bis.-** En el Ayuntamiento se procurará la implementación de mecanismos de transparencia proactiva, entendida esta como el conjunto de actividades que promueve la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional o complementaria a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General y la Ley.

**Artículo 34 Ter.-** Se establezcan como mecanismos mínimos de transparencia proactiva del Ayuntamiento y sus Comisiones, la publicación en la página oficial de internet del Ayuntamiento, la siguiente información:

- I. Las convocatorias a sesiones del Ayuntamiento y Comisiones, a más tardar el mismo día que se circule la convocatoria a las y los integrantes del cuerpo colegiado que corresponda; esta publicación incluirá el orden del día.
- II. El orden del día de las sesiones del Ayuntamiento y de sus Comisiones;
- III. Los dictámenes votados en las sesiones de Ayuntamiento y sus Comisiones, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de su celebración, los cuales deberán de contener el sentido de la votación de cada uno de las y los regidores integrantes de la Comisión y/o del Ayuntamiento; y
- IV. Las actas de las sesiones del Ayuntamiento y de sus Comisiones, una vez que sean aprobadas en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Estas publicaciones deberán especificar de manera visible número de Acta, fecha de la sesión de Ayuntamiento, período de administración municipal a la que corresponde y deberá



- contar con una previsualización del orden del día de la Sesión de Ayuntamiento y/o Comisión, correspondientemente.
- V. El Ayuntamiento deberá contar con un espacio en su página de Internet que contendrá información relativa a las y los integrantes del ayuntamiento con al menos nombre completo, fotografía, currículum vitae, Comisiones que integra o preside, datos de contacto.
  - VI. De igual manera contará con un espacio en su página de internet que deberá contener por cada comisión la siguiente información: Relación de regidoras y regidores integrantes de la Comisión, convocatorias mediante las cuales fueron citados las y los regidores integrantes a las sesiones de comisión; los proyectos aprobados en la sesión de comisión y control de asistencia a las sesiones de Comisión por parte de las y los regidores integrantes.

La Secretaría y las Presidencias de las Comisiones, respectivamente, en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento, tendrán a su cargo y responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones de este artículo.

Por tanto, con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracciones I, inciso "B", II, inciso "K", 64, 65, fracción II, 89, fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 2, 3, fracción VIII y 9 de la Ley del Boletín Oficial; 23, fracción XII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, PROMULGO para su debido cumplimiento el Acuerdo de Reforma que Modifica y Adiciona diversos artículos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, del Reglamento de la Gaceta Municipal de Hermosillo y del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Hermosillo, remitiéndolo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Edificio de Palacio Municipal del Gobierno de Hermosillo, Sonora, el 01 de septiembre de 2022.

LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIERREZ  
 Presidente Municipal



ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA  
 Secretario del Ayuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL  
 DE HERMOSILLO  
 ESTADO DE SONORA  
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHABIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/  
validacion.html](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2022CCXEE-07122022-6726BB01D

